

El Sr. Comis. de Arrentade
Venit' aly con los ameros,
los autos del Comio del
las Sarras &c. En ello fionis
demniate, con el fin del
pratican con aquella parte
a otalman, y en Patron, para q.
pagar el sew. con mas acti.
por medio de este auxilio, q.
siempre lionpepa, por mucho
honor q. tengan los empleados,
y lo participo a v. para su int-
lipencia, pues no quiero hacer

Ninguna cosa, sin potestad
deley.

Jⁿ Sebastian Pereira
a quien se d^ono. V. concederle
la praxia de exportar algunos
buenos can de vino de Palora
y utumcion. et para deley para da
de Curacao, por xcom^o del Reyno.
Dondele a quien con d^oso a esta
parita, le concedimos, introducir
3. o 4. Casas de Lora, y otras de
Marricas de Lervera, y en su
Lugar ha introducido 13 de Lora
y 15 de Lervera. este incomode como
V. puede contemplar, pero no lo
consegue en consideracion a sus
atrazos, y aq^o pertenecieron a este,

a aquellos efectos q. Comis. de Imp.
de la Capierca de S. J. de q.
import. no se h. q. o. sabe
h. ni p. Si. entre en mucha
Malicia, ceteri havian pensado
introducir algo de Comar. pong.
havian medrado algunos otros
superoi algo de pechazo, que
suspendo nombrarlos, para la
concesion de la Casa, y Cervera,
pero haviendo examinado por mi
hasta el fondo sin dispensacion
de una Casa, ni de un a,
quede satisfecho en que
no se conduia ningun fraude,
haya av. de los q. era
resultas son de tiempo anterior
de las providencias de S. J. q. ha



este 24. segun q. nadie exce-
dera, y si fueren vados les
cortara mi cara la chanca
o si atrevieran, me i inmed.
les confiscare, y halla i van
los autos.

Manana suria

estacion a merendero algo por 27.
en el departam. de Cuzco, extrac.

El Sr. D. en consideracion a mi
perdida, y a que no disponia

de 500 luros, de los 2600 f. el transp.

de Astiparraga. Luego a v. no le

reprehenda sobre su exceso en la intenc.

de Saracas, ponga ei Capar de q. le de

un insulto en el parinete de 27, y

a su solicitud fuere mequible podria

27. atendiale, para q. en parte remunerar

de que brante, pero en esto no tomo interes

particular.

G. M. S. M. de Cuzco

Ant. Eyandara

a 20.

J. D. Man. Saavedra.

R

O R N

Al Sr. Almirante P. D. Am. Rodrigo.
delevó a Cuba, y este pasó a
entender con la Comisión de Negros,
interin se verifica su distribución
como V. Se digna disponer con
fecha del 30 del q.^o expira.

A Sancho Diego, no
conviene concederle la licencia del
Sal para el Guaraná, porq.^o es muy
salubre, y con embarcar. del bueno,
pues. D.^o Fern.^o está algo interesado
por empeño de los Señores Ocurra
y Padron, pero q.^o se dirija a viva
q.^o la Salina de la Prov.^o de Cumaná.

Son bien abundantes, y situadas
con otras ventosas que en la Al
Sotavento del referido Guarano. Me
parece q. lo he firmado sin examina
rlos despachando en estos Almacenes
con mucho tropel, y si el informe
no enviare en los terminos que
manifiere á vs, lo considerará
de ningun valor, y como obte-
nido subrepticium.

Pueda todo
cuidado con esta pica, q. yo le
hare trabajar bien, sin q. me de
cuidado su vida, pues ya el
conoce que si me pega un fraude
no lo podra sepultar sin ser pe-
netrado, y q. con la primera
raia aparezca a un presidio sin

Al Com. de le he dho

Serriamente, q. no le permitto
traer, ni una votella. Cel
Uno ni Kapel, q. el dia
pai. de le tre ala man
quatro alla ultima espe-
cie.

Ayer confique alor

Emplesi Cellos, Soonepros, en la
Puerta Al Caracas, 3 mieras
Al Sahara, q. parece son
para Canivell, y etaxa pra-
cioro con eve ariero. Los

Mimos, conducian avt. unai
mieras Al Sanro, Ciparros
& queirian enprim. ocar.

Los Cellos, Rogues

temo no nos traigan el
juro q. esperavamos, porq.
al otro dia Ollm Salida
vino Ollol Roguei Carnillo,
a quien les di orden le re-
pitraren, y quitaren hasta
la carrai q. le encomen^{en}
porq. de aqui sacó algunas
para Atinonds, y otros, con
prevenciones de mi celo
y firmas para q. se retirasen
o fuesen a cubiertos. El Ati-
nonds, temo q. haya buelta
a Santo Domingo, con el nuevo
q. traia para aqui, pero
am represo, lo le exami-

naire la Conciencia, y sera
facil probarle la quantidad
porq. el dia 8 de Mayo estubo
en los Nogues, y se vio
alavola p. el Sur, hinc.
hata ahora se haya de pad
Ver.

Tambien huvos la
depravacion, q. el Sordo q.
estaba en los Nogues (y de
buena fe) para q. ^{en} les
di Carta a Cartanena
y Laredo, para infamarles
al todo, y dimitirlos en
los Cayos, se viniese a lo
dos das, pero le heecho
retornar inmediatamente.

Se entregaron á Son-
dador las violencias detenidas,
pero esto es muy malo; ya
veo la mediacion, y que
es preciso atender á ella.

Después de ella
moviéndose. Alas. Alas admitir
mas manifestos, q. en realidad
no se podía hacer, sin violar
las soberanas revoluciones. Po-
bre navio el Conq. q. se es-
pera, que quando menos
traeran el Va. y D. si no
se han contenido por lo havido
q. se les han comunicado al
aqui, aunque todavia no han
podido tener noticia de salida.

En consecuencia de ello me
cederé de inmediato con el
auto correspondiente para continuar
recursos a empeños &c.

Al Excmo. Sr. D. Juan de
G. V. me ha tratado en
una, he venido en conocimiento
por una comen. q. oí
el día pasado, quien es
y le conozco muchos años
hace sus traversuras. La

Repociación introdujo p.^a

El Higuero, y la semana
última d. p. o anterior
se retiró con su familia a
Curaras, q. lo tubo oculto

En la: Ensenada: All
Hiperote. El Correo con-

duce algunas: All Carepa.

El Balun de los Cañones

Montado: g. a' apreciada.

y 40 en bodega, eí All

Sopecha, y mede g. se

dispiere a' mietros: eí-

tableam: All Sotar.

All croiquito, Damién.

este parece g. ená a' a

vista.

maiat. rev. de bo. g. B. S. M.

a' 30 Junio.

Antonio y Aranda

Y de n. g. Co
Mt. d. Fran. Saavedra.



O
con -
da.
ner
ads.
ll
ll
PI -
40
ga
a
h
P. M.
Man
B
B



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



una de la menor indulg^o.

La amistad que se
concurra, Pedro y Sancho
Diego; viene de haberle permiti-
do introducir algunos pene-
rillos apretados de vino en
botellas, para pagar sobre todo.
En q. estava adeudado con van-
mercaaderes. Liquidó todas
sus cuentas, le enviaron, co-
mo una familia, y despues
de aquel auxilio, y se
conservaron en un penón, con
el soldo de esta Aduana,
y la mitad del de la Tabaca
procurando hacer las praxif.
q. se le dan por las relaciones

q. en algunos comijos lo es
legitimam^{te}. y en otros que
se le supone. et esta considera-
cion es, y auxilio, el que
se deve si se ve, y buen
servicio, y anada mas, y
sempo la satisfaccion que
continuará fiel con tiempo
sea por virtud, o p. temor.

Tendré presente lo q.

Conduce permiter para el Fiscal,
pero es necesario q. V. cierre
la mano con todo, porq. si
penetran preferencia ma. q. sea
en un estilex, nos roexan
los bueros, y abuttaran las espeñ.
En caridad y Calidad.

Alameda + 1786-V

Al Sr. D. Juan de
Al Sr. D. Juan de

Su Señoría me ha por la de

Cartas que en copia acompa-
ño, la una la semana por

y la otra por en el mismo
instante, cuyo asunto he

comunicado a V. M. de la noticia

de V. M. y de mi oblig

el dar cuenta sin falta
al respecto de la calidad

de reserva y sí solo que

Me precepta, afin ce
que me' vy. inclij. do

y me advienta lo que
fuere de su agrado, sobre
el contenido. Despacho

esta con extraordinario, y
todo queda en execucion

interini vy. no ordeno

otra cosa, de quien se

repite at. dho. J. B. Saavedra

Mayo 15 de 26. Antonio Ovalata

J. M. d. Fran. Saavedra.

Reservada

Con noticia que tengo de que un instante a otro deve llegar à esa, un Cutter con Vandera Española procedente de la Isla de la Trinidad para Curazao, conviene al R.^o Servicio que luego que fondee, y sin perdida de tiempo pase vñ mismo como Ministro de R.^o Hacienda à Visitarle, con cuyo motivo se hará vñ presentar la Patente de Vandera Pasaportes de qualesquiera clase de pasajeros que conduzca à su bordo, y todos los demas papeles concernientes à su carga, los quales recogerà vñ, y sin la menor demora los pasará à mi mano sin permitir que salte à tierra ninguno de los de dicho Cutter; en la inteligencia de que no conviene evaquestro este asunto, tanto por el sigilo que existe, como por la confianza que tengo de que lo desempeñará vñ à mi satisfaccion.

Si para evaquar alguna otra diligencia que he puesto al cuidado de ese Comand.^{te} relativa à dicha embarcacion, necesitare de la Palua de Prentas prevendrá vñ se la franqueen. Dios que à vñ m. a. Caracas 14 de Mayo de 1786 =
Juan Guillelmi = J. D. N. Antonio Eyralar =

172

Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.







C
-C
-r
J
O
S
K
2
-g
C
f
L

Preervada.

Necesito que Vm me de noticia cir-
-cunstanciada de un Frances que vino ulti-
-mamente de Guarico en el Barco de D.ⁿ N.
Febles con expresion de su nombre, calidad, y
ocupacion tanto à bordo como en tierra; y
si estaba ò no comprendido en calidad de
pasajero ò empleado en dicho Barco, ò si se
introdujo en el fraudulentamente; cuyo encas-
-go espero satisfaga Vm con la posible brevedad,
caute la y secreto. Dios que à Vm m. ai. Caracas
tor de Mayo de 1786 = Juan Guillelmi = S.
D.ⁿ Antonio Eyaralar =

[Faint, illegible handwritten text on the left edge of the page]









15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

Al M. S. Mo. Comarca el
amante Carácter de V. a la
tranquilidad, y el Sincero
sin conque se digna me-
dian la prudencia, y ve-
nueridad de V. para la
Paz. Yo venero los Reptos
de V. como de mi misma
atención, pero para entrar
en ello hay que evaguar
indispensables para, y de la
mayor importancia, qual

es el arroyo de la oficina,
vara fundamental, y han
leyo minajno no hacen
nada.

El que se conviene
en la Contaduria todo es lo
oficial q. Vt. quiera, me
es indiferente, pero es
innegable que anni seme
han de dar lo q. necerite,
que me supete para
su apronacion, para lo que
dote y disponga, qualq.
interj. Cella Satif. de
Vt. Dejmee, que se guarda



la jurisd. de cada uno
en facultades, conipiendo le
y. a circunleón sobre
sus dechidades de el.
mita en esta parte.

Los raios de
Anonidad, y de intere.
en facultades, que ha recor.
en mi, no los movana
de el ami. Como en ce.
debe la preferencia de la
firma contra mi dno, y
matricor universal, y final-
mente asi declarada p. V.
El despacho de los Parapont.
p. contra la terminante



Soverana voluntad, para q.
sea por el A. M. y q. sin
ninguna declaracion del A.
ni sobre tanta el A. M.

Hevito alg.
persuasion al Rey, q. de
todo se guardado un
profundo silencio, en ob-
sequio della Paz, y para
desimprenionan los informes
equivocados q. le hicieron
desi. O. M. y sus imperios de
Esquarta nueva a p. u. e.
dar, y con la qual espero
q. v. conocer el culpado,

Mirando me en su
concepto en el supran
g. apetencia, y soi acnee
No por mi amor al
P. Servicio

N. S. G. Aves.

M. A. M. A. C. C. C.
Sep. 22 de 1785.

J. L. C. A. V. V.
de Maria, rent. Pub. V.

Antonio M. A. V. V.
C. C. C. C. C.

P. J. M. A. V. V.
C. C. C. C. C.





1785-1x

Asuntos pendientes

Se
Justifican: que se con-
suyan los reparos
del quebranto que
han experimentado
los fuertes, con la
agua, del mo, del
stano, con arreglo
a los presupuestos, del
su costo, guardando
este mismo orden para
los q. ocurrieren en adel-
tante: y suspension ab-
soluta del deuelto



y una de ellas anexa;
medra; finalizando
el deplado en la 12.
o 30 varas q. se le
aumentar, pero q.
dequen los estacones
de la manada.

Que se cierre el taller de
Artilleria, y se despidan a
toda la manada
y operarios de ella,
a excepcion del mayor
mayor q. de servicio y
el examen ~~de~~
y aprobacion de la
manada de q. se operien



Que se suspendan todos los trabajos
de Fortificación y Armería, condu-
yendo únicamente la prolongación
del Alcazaro hasta la vana q.
ultima^{te} remando. Y en punto
de los reparos del Mardante q.
y dpo N. S. de la dñe. de
Rafael por el quebranto o
ruina q. le ocasionaron las
copias aguas del mes de
Octubre ultimo, si concluyan
si no en breve ya con cuenta, pero
sin exceder del abasto que
formaron los penitos, de m. l. o. s.
Los reparos q.
se ofrecen en lo futuro, en otro
caso de fortificación, que se solivite

La Competente ordenó como neceria
haviendo presente las causas ~~de~~
~~motivos~~ q. lo motivan,
para determinar su constitucion
al ^{to} al la R.ª H.ª, o
por Contrata, segun se tuviere
por conveniente.

La Maestranza
de Valencia, que se cierra, en el con-
cepto al que ninguna plaza de
España, tiene un Curioso tan
superior como esta plaza, y la
demas al la Intend.ª, y al que
no se trabaja una Cosa de-
terminada, tirando unicam.
a ocupar el tiempo con reparos
viciosos al Curioso. H.ª con el
fin al tener aviento el taller,
para disputar ellos jornales que
devenaxen los operarios, que los

Ma, son Compadres, y ei-
claro, ellos, manipulando,
y sus aliados.

Quando se busca alguna
contratacion de Caxenas, Casone, de
Polvora, y reparos del obispo
del ramo de Artilleria, que del mismo
modo se haga todo por contrata
y nada por cuenta de la R. H. de
Hingl. se habra por ningun mo-
tibo el taller, q. solamente de-
veria hacerse en el caso de no en-
contrar quien trabase por contrata,
pero siempre se devenia practicar
la disp. de por preponer en su
lugar, y Cumana, q. no faltara
gana quien entre en ellas
y lograra el Rey mucha ventaja.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1887²

Curioso

San Pedro

7

5, 9, 0, 0, 0, 0, 0, 18
30
0 93, 0 0 0 0 0 0 0 0



1881

San Felipe

San Felipe



SEMOR

Se' quese halla en mi casa con
el Correo de España, y por tanto
será breve.

Vea. la adjunta que
escribe al sordo, (según q. sabe en
de mantiene en los Piques,) el dicho
so Echeverría de quien me tiene en
ablado varias veces, a' rematar
de distintas maneras q. a' echo
por el Hipocrite. Si vale en
devolverme para darla al interesado.
por si se la piden, afin de que
no sospechen de él, hauyendo
manifestacion de ella.

A Sured haga

94. q. vafe luego luego,
parag. solo a conta p.
72. inmediatamente a
exerian al Suaino, y luego
al mismo Echeverria, que
es natural pais en una Soleta,

Mandando es muy posible se apresen
aloi do, y no venga demand
Si se consigue aprehender la
Soleta o Suaino, a este se pone
con gente del Comandante, y con-
tinuando pescando, parag. atragare
sin recelo que recalle el
propietario Echeverria, y
ademas se le haran las señas
q. es natural traida el en-
cargo del hacerle el Capitán



al Suavero, y sera facil
obligante dig. las revele.
Evaquado esta Comision
puede ir a la Havana y
Cruce al Capaya la Lancha
pero el precio q. de 8 a
8 dias, recalen en lo rog.
a tomar noticia cediendo para
reconocer aquellos entresos, la
Orchila, y la tortuga, que
han de ser las valias de
contrabanditas, infaliblem^{te}
para hacer el contrab. En
Cumaná, Barcelona, y otros
siempre q. no tengan intere,
en los Puertos principales. En

Estos mismo queda el acuerdo
Calleja, a quien le he enterado
el asunto. El solo sale oy
paralo. Piques, a paralan lo
instante, y observar los movim^{tos},
para por el convario.

Por fin don^{de},
Saverdox de mi disposi^{on} a liquidar.
La cuenta de mi viaje, se ha re-
suciado en Cuzaras, sin atrevere
a presentarla en esta. Se me ha pedido
licencia extrajudicial para dejar
pagan a su mujer a aquella Isla,
pero me he negado, y voy a movier
auto contra el fiador de mi
viaje a Santo Domingo. Es
don Juan de la Cruz, y por lo pagado
con él que la 600 p^{er}ta. de 1700.
y salieron al mismo dia de
don^{de}, se me ofrece la mayor re-
sponsabilidad proceder como corresponde.

El Conserio nova
a. P. & Car.º et esse
detino se dirise la
Pera, gueno tiene foon
ni olla correjo. para
hacer la Comida. Adem.
necesita hacer aprada
aunq. este es amon
g. prohemio. Venen a
preto. En esta inscrip.
dipnra VY.







Quente V. con este lance,
Alfado^u cediendo, con el poype
Al Cheverria, q. espero se de,
con lo demas q. se ha echo
aqui, y providencias q. se
han tomado, estinguido entre
Xam⁴ el contravando por
esta parte. Con el tiempo lo con-
firmara⁴ asi. esta ofenda.

Quando no se movera
el escrito cedⁿ. Levano, me parecia
como⁴ una licencia cedⁿ. para
q. pueda venir con libertad libre.
V. para lo q. tenga por mas como⁴.



